



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00116802-NEU-DESP#MDEP - ASISTENCIA A DEPORTISTAS Y CLUBES NEUQUINOS AÑO 2022.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00116802-NEU-DESP#MDEP del Sistema de Gestión Documental Electrónica de Expedientes emitido por el Ministerio de Deportes, Expediente generado por Gestdocu N° 9500- 003161/2022, Leyes 2141, 3102 y 3190, Decreto N° 002/19 sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el visto, se tramita la aprobación del Proyecto denominado “ASISTENCIA A DEPORTISTAS Y CLUBES NEUQUINOS 2022” del Ministerio de Deportes;

Que el “Plan Quinquenal 2019-2023” estipula que una de las premisas de la Política Deportiva Provincial iniciada por esta gestión de gobierno, es contar con el financiamiento necesario para garantizar el acceso a las actividades físicas y el deporte para toda la población neuquina, especialmente a través de programas destinados a la promoción, iniciación y desarrollo deportivo;

Que en igual sentido, el proyecto propuesto se enmarca en el nuevo “Plan de Reactivación del Deporte Neuquino”, a fin de asistir económicamente a deportistas y clubes deportivos que se hayan visto afectados como consecuencia de la pandemia por coronavirus (COVID-19);

Que resulta necesario asistir económicamente a todos los actores del ámbito deportivo que se vieron afectados, especialmente a aquellas instituciones que incluso en momentos de crisis social y económica proveen redes de contención social, oportunidades, recreación saludable, cuidado de la población más vulnerable y la integración de personas con discapacidad;

Que el citado proyecto consiste en el otorgamiento de un beneficio económico a deportistas entrenadoras/es, instituciones deportivas y cualquier otro actor del ámbito deportivo, con el objeto de que sea destinado a contribuir a un mejor desenvolvimiento en entrenamientos deportivos, la participación en competencias específicas, la adquisición de equipamiento deportivo y/o a solventar gastos de mantenimiento, funcionamiento, pago de recurso humano, entre otros;

Que conforme Ley 3102, su modificatoria 3190 y Decreto N° 002/19 sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, es competencia del Ministerio de Deportes promover, desarrollar e incentivar la actividad deportiva en todas sus formas, como así también intervenir en la formulación, ejecución y

evaluación de las políticas públicas articuladas con los municipios, comisiones de fomento, confederaciones, federaciones, asociaciones civiles, clubes e instituciones deportivas afiliadas a las mismas, de acuerdo al ámbito de su competencia;

Que se cuenta con las intervenciones de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales dependientes del Ministerio de Deportes;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, siendo procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** el proyecto denominado “ASISTENCIA A DEPORTISTAS Y CLUBES NEUQUINOS 2022” del Ministerio de Deportes, el cual se detalla en el **IF-2022-00768307-NEU-MDEP** que forma parte integrante de la presente norma, por un monto total de pesos once millones (\$11.000.000.).

Artículo 2°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** el otorgamiento de un aporte no reintegrable a deportistas e instituciones deportivas en el marco del proyecto “ASISTENCIA A DEPORTISTAS Y CLUBES NEUQUINOS 2022”, hasta la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), durante el período 2022.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** con excepción a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley 2141, a la señora Ministra de Deportes a designar las/os beneficiarias/os, así como a establecer los importes a asignar a cada una/o de ellas/os en el marco del proyecto “ASISTENCIA A DEPORTISTAS Y CLUBES NEUQUINOS 2022”.

Artículo 4°: **IMPÚTASE** el gasto que demande la ejecución del presente decreto a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O. 01 – MINISTERIO DE DEPORTES

ACO - 011 COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DEPORTIVA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	Importe
16	SS	01	03	04	10	05	01	04	487	1111	\$ 4.500.000.-
16	SS	01	03	04	10	05	01	07	478	1111	\$ 6.500.000.-

TOTAL: \$ 11.000.000.-

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** al Ministerio de Deportes a propiciar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los gastos derivados de la presente norma, las que serán elevadas por el Ministerio de Deportes al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 6°: **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

